

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD E HIGIENE

ORDEN

Los focos de fiebre tifoidea existentes en esta provincia que habían sido localizados, entre otras medidas por la campaña de vacunación antitífica, han experimentado una cierta extensión con el movimiento de refugiados, los cuales, por encontrarse en su mayor parte sin vacunar, han sido afectados intensa y preferentemente por esta enfermedad.

Ante el peligro sanitario creado, se impone la adopción de ciertas determinaciones profilácticas rigurosas, por lo cual, a propuesta del consejero de Sanidad e Higiene del Consejo Interprovincial,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara obligatoria la vacunación antitífica con carácter general y afectando por lo tanto a la población nativa y refugiada de los partidos judiciales de Castro Urdiales, Santoña y Laredo.

Artículo 2.º En el resto de la zona leal de este Consejo queda declarada igualmente obligatoria la vacunación antitífica de los refugiados.

Artículo 3.º A partir del día 25 del corriente mes, se exigirá hallarse en los registros de vacunados existentes en las Inspecciones municipales de Sanidad para poder realizar viajes, desplazamientos en general, cambios de domicilio, etc

Dado en Santander a 10 de Agosto de 1937.—El presidente del consejo, Juan Ruiz Olazarán.—El consejero, Timoteo Chapero.

sión con la rapidez propuesta, no habiendo sido posible culminar la perfecta liquidación en el plazo de treinta días que a dicho fin fijó el Decreto de veintinueve de Junio último ("Diario Oficial" número ciento cincuenta).

Al objeto de que los trabajos pendientes puedan desarrollarse dentro de la mayor rapidez, pero también con la mayor garantía, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda ampliado en treinta días más el plazo que para realizar su misión se fijó a la Junta Liquidadora de las Comandancias de Milicias en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de veintinueve de Junio del corriente año.

Dado en Valencia a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Azaña.—El Ministro de Defensa Nacional, Indalecio Prieto y Tuero. 1257

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de recompensar las iniciativas personales y estimular en general la producción musical relacionada con la gesta heroica que el pueblo español sostiene por sus libertades,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo Central de la Música y a propuesta de la Dirección general de Bellas Artes, convoca un amplio concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se premiarán, en la forma que se determina más abajo, aquellas canciones de guerra, canciones satíricas, himnos, marchas, cantos a los héroes del pueblo, a nuestro Ejército Popular, a las Brigadas Internacionales, a la Marina, a la Aviación, etc., relacionadas con nuestra lucha contra la facción y la invasión extranjera, y que mejor acierten a exaltarla.

Segunda. Se efectuará una selección, cuyo número no se limita, entre todas las obras que se presenten, por una Comisión del Consejo Central de la Música.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

La diversidad de asuntos a resolver por la Junta Liquidadora de las disueltas Comandancias de Milicias ha impedido que aquella pudiera cumplir su mi-

Tercera. Las obras seleccionadas serán editadas en notación impresa. El autor de cada obra, o grupo de autores en colaboración, percibirá un premio de mil pesetas y quedarán siempre a su favor los derechos de autor.

Cuarta. Estas obras seleccionadas serán intensamente difundidas entre los combatientes y el pueblo antifascista, para lo cual se usarán todos los medios al alcance de este Ministerio, en colaboración con el Comisariado de Guerra, por medio de la Radio, Bandas militares de nuestras Brigadas, etc.

Quinta. El plazo de admisión para este concurso finalizará el día 30 de Agosto del presente año. La Comisión hará las propuestas dentro de la primera quincena del mes de Septiembre.

Inmediatamente se procederá a la edición de las obras para su difusión.

Sexta. Las obras deberán ser inéditas, estar compuestas para voz o voces y piano, para voz o voces y Banda, o para coro a voces solas. Las obras para voz o voces y Banda deberán ir acompañadas de la correspondiente reducción para piano.

Séptima. A este concurso no podrán concurrir más que españoles y también aquellos extranjeros que luchan, o hayan luchado, al lado del pueblo español en defensa de sus libertades.

Las obras deberán remitirse al Consejo Central de la Música (Ministerio de Instrucción pública y Sanidad, en Valencia), bajo lema. 1260

Valencia, 20 de Julio de 1937.—P. D., W. Rocés.
Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión municipal permanente durante el mes de Julio de 1937:

Sesión del 5 de Julio de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente.

Participar a los familiares del finado ciudadano Indalecio Elorriaga Incera, empleado jubilado de este excelentísimo Ayuntamiento, procedente del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios, el sentimiento de la Corporación.

Incluir en el vigente Padrón de vecinos a los ciudadanos Pedro José Alonso Abad y Prudencia Pereda Quevedo.

Conceder anticipos reintegrables de una y dos mensualidades a varios señores empleados que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la relación de facturas que formula Intervención

Reponer en el cargo de maestro municipal de 1.^a Enseñanza, que venía desempeñando, al ciudadano don Santiago Montoya Rodríguez.

Conceder dos meses de licencia, como prórroga de la que viene disfrutando por enfermo, al depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, don Juan González Quijano.

Conceder el incorporamiento a su cargo de auxiliar administrativo, en situación de excedente voluntario, a don Alejandro Bueno Jiménez.

Conceder a varios bomberos municipales eventuales la pensión que solicitan.

Autorizar a don Francisco Palacio Valdés el traspaso de un establecimiento de café económico, sito en la planta baja de la calle del Arcillero, número 7, titulado «Bar Bilbao».

Autorizar a don Martín Garrido para la apertura de un establecimiento de almoneda en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Tableros.

Autorizar a don Paulino Ganzo Lanchares para la apertura de un establecimiento de almoneda en el piso primero derecha de la casa número 4 de la calle del Rubio.

Autorizar a don Julio Agudo la toma de traspaso de un establecimiento de comestibles, sito en la planta baja de la casa número 13 de la calle de la Enseñanza.

Autorizar a doña Pilar Madariaga Ortiz la apertura de una casa de huéspedes en la calle de Antonio de la Dehesa, número 17, segundo.

Autorizar a don José Abascal Gómez para la apertura de un establecimiento de casa de huéspedes en el piso tercero derecha, de la casa número 2, de la calle de Hernán Cortés.

Autorizar a don Manuel Seco Rodríguez para el traspaso de un establecimiento restaurant sito en la planta baja de la casa número 5 de la calle del Puente.

Sesión del 9 de Julio de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Aprobar la revisión del arbitrio de inquilinato de las fincas sitas en la Gran Avenida de Rusia (antes Paseo de Pereda).

Acceder a lo solicitado por el contratista del Grupo Escolar de Peña Herbosa don Sinforoso Martínez Villa, para que se le devuelva la fianza constituida en Depositaria municipal, como garantía del cumplimiento de las condiciones de referida contrata.

Acceder a lo solicitado por don Félix Martínez, en representación de la familia de don Francisco Cimiano, para que se le conceda una parcela de terreno en el cementerio municipal de Peñacastillo.

Autorizar a don Nicéforo Bolaños Torollo para el traspaso de un establecimiento de comestibles en la calle de Cisneros, número 8.

Sesión del día 19 de Julio de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente.

Acordar nombrar comisionado de este Excmo. Ayuntamiento, para el ingreso de los mozos en Caja de este reemplazo, al jefe de Negociado de Reemplazos don Leonardo Gorochategui.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a la ciudadana Amalia Gómez Méndez.

Aprobar relación de facturas que formula Intervención.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar la revisión del arbitrio de inquilinato de las fincas sitas en la Gran Avenida de Rusia (antes Paseo de Pereda).

Desestimar la declaración que formula don Luis Alberdi sobre arbitrio de inquilinato.

Acceder a lo solicitado por don Paulino González Lanchares sobre arbitrio de inquilinato.

Desestimar la instancia de don Miguel Sáiz García sobre el impuesto extraordinario que grava la renta.

Conceder a doña Faustina Alonso, viuda del que fué cantero semifijo de la Sección de Vialidad de este Municipio, Aurelio Galgado González, un socorro equivalente a dos mensualidades del jornal que venía percibiendo su finado esposo en el momento de su fallecimiento.

Conceder a doña Josefa Elorriaga Valdés, hija del que ué vigilante de arbitrios, jubilado, Indalecio Elorriaga Incera, un socorro de dos mensualidades del haber pasivo que venía disfrutando su finado padre, e incluirla en el escalafón de aspirantes a cargos femeninos.

Conceder al empleado don Eduardo Bolado dos meses de licencia por enfermo.

Sesión del día 23 de Julio de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Acordar conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del caminero, jubilado, que fué de este Ayuntamiento, ciudadano Santiago García Arroyo.

Acordar que, por Intervención, se libre la cantidad de 300 pesetas, para el reintegro de un nuevo libro, para la transcripción de las actas de la C. M. P.

Aprobar el gasto necesario de 1.000 pesetas para la adquisición y confección del número de placas de cinc para la máquina de imprimir «Adrema».

Aprobar relación de facturas que formula Intervención.

Desestimar la petición instada por don Juan Ortiz sobre ampliación a vinos generosos de su comercio de ultramarinos.

Acceder a lo solicitado por el administrador del mercado de la Esperanza don Angel Toucet para concederle la jubilación que solicita.

Acceder a lo solicitado por el oficial administrativo don Luis Sáinz Ricondo y concederle dos meses de licencia por enfermo como prórroga de la que viene disfrutando.

Acceder a lo solicitado por doña María Iturrino de Zubeldia para el pago fraccionado en plazos del impuesto extraordinario sobre la renta.

Desestimar la pretensión de don Casimiro Maestre y ratificar la liquidación del arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar la revisión del arbitrio de inquilinato de las Plazas del Cuadro y de la Libertad.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a la ciudadana doña María Gómez Somocuetu.

Santander, 3 de Agosto de 1937.—El alcalde, Cipriano González.—El secretario, Pedro Bustamante. 1232

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Petra Echevarría, de 22 años de edad, casada, y Catalina Echevarría Berrio, de 40 años de edad, viuda, y cuyo actual paradero de ambas se desconoce, comparecerán ante este Juzgado municipal número uno de esta ciudad, dentro del tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días cada una que les ha sido impuesto en juicio de faltas por malos tratos a María Díez Vega, y para darles vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio, previniéndoselas que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 7 de Agosto de 1937.—El secretario, José Abréu. 1249

El señor juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue, con el número 10 del corriente año, por hurto de metálico y de efectos, a la vecina de Serdio, Zoila Gutiérrez Pérez, tiene acordado se cite por medio de la presente, como se verifica,

al denunciado César Cienfuegos, como de unos 14 años, alto, delgado, moreno, con bastante acento asturiano, que dice ser de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera, 28 de Julio de 1937.—El secretario judicial (ilegible). 1228

El señor juez de primera instancia del número uno de Santander, y en los autos de divorcio instados por el procurador Dóriga, y en substitución de éste por su compañero, el señor Róiz Presmanes, designado de oficio, en nombre y representación de Rafaela Asensio de la Vega, tiene acordado la citación y emplazamiento para ante este Juzgado del demandado don Amadeo Prado Blanco, cuya última residencia tuvo en esta ciudad y su barrio de San Martín, en Peñacastillo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, comparezca para contestar la demanda formulada, dentro del plazo de cinco días, apercibiéndolo que, de no verificarlo, se sustanciará tan sólo con el señor abogado del Estado a nombre de los hijos menores del matrimonio, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 3 de Agosto de 1937.—El secretario judicial, Eusebio Ganza. 1248

Consuelo González Anasagasti, de 23 años de edad, casada, natural de Erandio (Vizcaya), hija de Rafael y de Higinia, refugiada en Peñacastillo, barrio de Camarreal, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 2, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día veintisiete del corriente, a las once de la mañana, para declarar en juicio que contra la misma se sigue, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, por hurto de un abrigo a Esperanza Cousillas, previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios de la Ley.

Santander a 6 de Agosto de 1937.—El secretario accidental, C. Campo. 1253

Francisco Noreña Casado, de 15 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad, calle Fernández de Isla, número 11, 1.º, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 2, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día veintisiete del corriente, a las diez y media de la mañana, para declarar en juicio que, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, se sigue en este Juzgado contra el mismo y otro, por malos tratos mutuos, previniéndoselo que, de no comparecer, le pararán los perjuicios de la Ley.

Santander, 6 de Agosto de 1937.—El secretario accidental, C. Campo. 1252

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal número 1, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor don Alberto Peira Miera, juez municipal, accidental, en funciones, del

Juzgado número 1, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Adelina Fernández González, de diecisiete años de edad, soltera, hija de Germán y Lucinda, natural de la Argentina, y cuyo actual paradero se desconoce, por hurto de un billete de cincuenta pesetas del Banco de España, de la propiedad de Nicanora Huertas Posada, mayor de edad, soltera, sirvienta interina y de esta vecindad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Adelina Fernández González en la pena de represión y en el pago de una indemnización al Estado de una peseta en el de las costas del procedimiento, y devuélvase a la perjudicada el billete de cincuenta pesetas intervenido.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Peira.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Adelina Fernández González, pongo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—José Abréu. 1263

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, juez de primera instancia de la villa y partido de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hace saber que el día treinta de Julio último tuvo lugar el fallecimiento de doña Rosalía Peña Bueno, de veintisiete años, soltera, dedicada a sus labores, natural de Sandezquel, provincia de Burgos, que residió en Bilbao, calle de María Muñoz, número 8, domiciliada últimamente en esta villa, como refugiada, a cargo de Asistencia Social, hija de Augusto Peña, domiciliado, al parecer, en San Miguel de Cornezuelo, y cuyo fallecimiento ocurrió en el kilómetro 67 de la carretera de Santander a Oviedo, a consecuencia de accidente de automóvil, no apareciendo que haya otorgado testamento, por lo cual se siguen en este Juzgado diligencias de prevención de abintestato.

Y para conocimiento del padre de dicha finada, Augusto Peña, de los hermanos de la misma, don David y don Lidio Peña, o de cualquier otro pariente que se considere con derecho a la herencia, se hace público, pudiendo dichos interesados comparecer ante este Juzgado, por sí, o por medio de persona que les represente, a usar de su derecho, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Dado en San Vicente de la Barquera a 4 de Agosto de 1937.—El juez de primera instancia, Conrado Pérez-Pedrero.—El secretario judicial (ilegible).

Yo, el infrascrito, secretario judicial, certifico: Que las diligencias de prevención de abintestato a que el precedente edicto se refiere se siguen ante este Juzgado, de oficio.

Para que conste, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial», pongo y autorizo la presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de Agosto de 1937.—El secretario judicial (ilegible).—V.º B.º, el juez de primera instancia, Conrado Pérez-Pedrero. 1254

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal número 1, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor don Alberto Peira Miera, juez municipal, accidental, en funciones, del Juzgado número 1, ha visto este juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Juana

Rodríguez Concha, de 35 años de edad, casada, natural de La Concha (Santander), cuyo actual paradero se desconoce, por estafa a Manuel Juanes Pasanta, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, el cual no se mostró parte en el juicio ni reclamó indemnización alguna; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Juana Rodríguez Concha, en la pena de un día de arresto, en el pago de una peseta de indemnización al Estado y en el de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Peira.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Rodríguez Concha, pongo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—José Abréu. 1246

Avelino Carral Ortiz, hijo de Ramón y de Martina, natural del Ayuntamiento de Luena, de esta provincia, de 31 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Luena (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a la movilización ordenada para atender a las necesidades de la campaña como reclusa perteneciente al reemplazo de 1927, comparecerá, en el término de treinta días, ante el juez instructor, capitán de Infantería don Isidoro Fernández Macarrón, con destino en el Batallón número 21, de guarnición en esta plaza, en el domicilio oficial del Juzgado militar, Avenida de la República, número 33, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 4 de Agosto de 1937.—El capitán juez instructor, Isidoro Fernández. 1265

Don Fructuoso Gutiérrez Seña, juez de primera instancia accidental del partido de Laredo,

Por el presente hago saber y requiero al ciudadano Ricardo Herreros, dueño que fué de un taller mecánico en Colindres, y en la actualidad residiendo en Santander, desconociéndose las señas de su domicilio, para que, dentro del plazo de cinco días siguientes a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, abone en este Juzgado la suma de 81,60 pesetas, que adeuda, como patrono, a la Inspección de Seguros sociales Obligatorios, de Santander, por atrasos en el pago de sus cuotas de los meses de Junio de 1935 a Mayo de 1936, de lo que fué requerido en 10 de Junio de 1936, así como también abonará por costas la suma de cinco pesetas, bajo apercibimiento de embargo. 1267

Dado en Laredo a 10 de Agosto de 1937.—El juez de primera instancia accidental, Fructuoso Gutiérrez Seña.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de BARCENA DE PIE DE CONCHA

Victoriano Estévanez Jaime, de 24 años, hijo de Tomás y de María, y Angela García López, de 20 años, hija de José y de Asunción, naturales de Quintanilla de las Torres (Palencia), lugar de su última residencia, y ambos solteros, desean contraer matrimonio, y no siéndoles posible aportar los documentos exigidos por la ley, se suple su falta por medio del presente anuncio, advirtiéndose que en la Secretaría de este Juzgado y por término de quince días, se halla expuesta la información incoada a tal fin.

Barcena de Pie de Concha, 10 de Agosto de 1937.—El juez municipal, Cirilo Arrioriaga.